



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de erratas de la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).

18.878

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

18.878

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

18.879

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Javier Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) con carácter provisional.

18.879

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería) con carácter provisional.

18.879

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Salud Villalba Evans, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) con carácter provisional.

18.880

Viernes, 22 de agosto de 2003

Año XXV

Número 161

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lan-tejuela (Sevilla) con carácter provisional. 18.880

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) con carácter provisional. 18.881

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Ramón Mateos Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castril (Granada) con carácter provisional. 18.881

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) con carácter provisional. 18.881

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel León Alamilla, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jubrique (Málaga) con carácter provisional. 18.882

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 18.882

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 18.883

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 18.883

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes Viajes Lolatour, SL. 18.884

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 2470/2003). 18.884

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil con cargo a la Orden de 30 de diciembre de 2002. 18.885

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wigep Andalucía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2977/2003). 18.888

Resolución de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2975/2003). 18.888

Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA (ECYR) para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga). (PP. 3057/2003). 18.889

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita. 18.890

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 18.890

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 18.891

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 144/2003 interpuesto por doña Raquel Gallego Prol ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 18.891

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 108/2003. (PD. 3253/2003). 18.892

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 18.893

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3228/2003). 18.893

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3221/2003). 18.894

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 3222/2003). 18.894

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3229/2003). 18.895

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Diseño, Creatividad y Producción de soportes necesarios para la realización de la campaña publicitaria sobre Prevención de Riesgos Laborales, año 2003. (PD. 3237/2003). 18.896

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.896

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.896

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.897

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.897

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.898

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.898

Resolución de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.898

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202765). (PD. 3238/2003). 18.899

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202756). (PD. 3239/2003). 18.899

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203659). (PD. 3240/2003). 18.900

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202749). (PD. 3241/2003). 18.900

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203269). (PD. 3242/2003). 18.901

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202704). (PD. 3243/2003). 18.901

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203270). (PD. 3244/2003). 18.902

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202713). (PD. 3245/2003). 18.903

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202721). (PD. 3246/2003). 18.903

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/196663). (PD. 3247/2003). 18.904

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202741). (PD. 3248/2003). 18.904

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203269). (PD. 3249/2003). 18.905

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203734). (PD. 3250/2003). 18.905

Resolución de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202772). (PD. 3251/2003). 18.906

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de agosto de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3234/2003). 18.906

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 3252/2003). 18.907

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de paisajística. (PD. 3224/2003). 18.908

Anuncio de licitación de concurso de paisajística. (PD. 3225/2003). 18.908

Anuncio de licitación de concurso de paisajística. (PD. 3226/2003). 18.908

Anuncio de licitación de concurso de paisajística. (PD. 3227/2003). 18.909

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el arrendamiento de local para nueva sede de las oficinas de la Delegación. 18.910

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 18.910

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio dando vista del expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, Polígono Aeropuerto, Sectores 8 y 9 (Ntra. Ref. F-25/99). 18.910

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución formulada el 9 de julio de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 03/02 contra don José Montoro Berguillos, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 18.910

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 5 de agosto de 2003, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación forzosa para la imposición de una servidumbre de paso de la instalación de un colector de saneamiento para la sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, del término municipal de Córdoba. 18.911

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Cortelazor (Huelva). 18.911

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/0251 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar del menor que se cita. 18.915

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente de Protección de Menores núm. 02/21/0121. 18.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla que no ha podido ser notificado al interesado. 18.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Ampliación del plazo de tramitación del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 18.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 18.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 18.916

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD

Edicto de 23 de julio de 2003, sobre adopción del escudo heráldico y bandera municipal. (PP. 3047/2003). 18.916

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

Edicto de 26 de junio de 2003, sobre clausura definitiva del antiguo cementerio municipal. (PP. 2596/2003). 18.916

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases. 18.916

AYUNTAMIENTO DE BONARES

Resolución de 17 de julio de 2003, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003. (PP. 3184/2003). 18.919

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO

Anuncio de bases. 18.919

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

Anuncio de bases. 18.938

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto de bases. 18.940

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio de bases. 18.950

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Anuncio de bases. 18.955

IES LOS ANGELES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 2967/2003). 18.958

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 151, de 7.8.2003), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 17.887, columna de la derecha, en el título de la Orden donde dice: «... Ferias Comerciales que ...», debe decir «... Ferias Comerciales Oficiales que ...».

- En la página 17.888, columna de la izquierda, línea 60, donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo 1».

- En la misma página, columna de la derecha, línea 62, donde dice: «Anexo II», debe decir: «Anexo 2».

- En la página 17.889, columna de la izquierda, línea 22, donde dice: «Anexo III», debe decir: «Anexo 3».

- En la página 17.891 donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo 1».

- En la página 17.898 donde dice: «Anexo II», debe decir: «Anexo 3».

Sevilla, 14 de agosto de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 23.6.2003 (BOJA núm. 127, de 4.7); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 14.7.2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.713.130-E	MANZANO	MOÑINO	FRANCISCO JAVIER	2219610	GABINETE DESARROLLO
28.719.710-R	SERRANO	ALVAREZ D.G. O., I. Y C. S.	ANTONIO PEDRO D.G. O., I. Y C. S.	2219010 SEVILLA	GABINETE PLANIFICACIÓN SEVILLA
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	.			

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 8.7.2003 (BOJA núm. 139, de 22.7), modificada la denominación del puesto por Decreto 228/2003, de 22 de julio (BOJA núm. 151, de 7 de agosto); al funcionario que figura en el Anexo.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
24.133.511-W	VICTORIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	NIETO S. G. T.	PEDRO JOSÉ S. G. T	2971710 SEVILLA	COORDINADOR ADMÓN. GENERAL Y PERSONAL SEVILLA

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Javier Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Francisco Javier Sánchez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Javier Sánchez García, con DNI 28.922.151, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 14.7.2003), El Director General de Organización y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González-Toruño.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Balañegra (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Aparicio Borrachero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balañegra (Almería), así como la conformidad de esta Corporación

manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Salud Villalba Evans, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Salud Villalba Evans, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Salud Villalba Evans, con DNI 30.812.036, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Margarita Garrido Rendón, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Margarita Garrido Rendón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Margarita Garrido Rendón, con DNI 27.314.990, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Sorlózano Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Sorlózano Delgado, con DNI 74.636.432, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Ramón Mateos Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castril (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Ramón Mateos Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castril (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Ramón Mateos Martínez, con DNI 52.528.087, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Castril (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Sandra María Antón García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Sandra María Antón García, con DNI 44.042.455, como Secretaria Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel León Alamilla, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jubrique (Málaga) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Raquel León Alamilla, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jubrique (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Raquel León Alamilla, con DNI 25.320.898, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jubrique (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director General, P.S. (Orden de 14 de julio de 2003), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 15 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de fecha 28 de julio) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

DNI: 28.570.069-K.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Expósito.

Nombre: Emilio.

Código P.T.: 6691310.

Puesto de trabajo: Secretario General.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 9.7.2003), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», en Málaga.

Denominación del puesto: Director Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado/a en Económicas y/o Derecho.

Perfil: Formación en materia de Gestión y Administración Sanitaria. Experiencia en Contratación Administrativa.

Se valorará: Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios Públicos.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de

la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 9.7.2003), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», en Málaga.

Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Perfil: Ingeniería Técnica. Formación en materia de Gestión Sanitaria. Experiencia en gestión de Servicios Generales.

Se valorará: Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios Públicos y en coordinación de planes de obras hospitalarias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes Viajes Lolatour, SL.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) consistente en la suspensión temporal del ejercicio de servicios turísticos y clausura temporal del establecimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Lolatour, S.L.

Código identificativo: AN-29611-2.

Domicilio social: Avd. del Mediterráneo núm. 131, Edif. Julieta, Local C. Rincón de la Victoria (Málaga).

Sevilla, 30 de junio de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 2470/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Tarifa 1	
Carrera mínima	2,68 euros
Bajada de bandera	0,96 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,56 euros
Hora de espera o de parada	13,04 euros

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

Tarifa 2	
Carrera mínima	3,35 euros
Bajada de bandera	1,20 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,72 euros
Hora de espera o de parada	16,29 euros

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos, días de Carnaval y días de Feria de junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,35 euros
Al Espigón Isla Verde o Muelle del Navío	1,40 euros
Servicios desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses (una vez comience su funcionamiento) y RENFE	0,69 euros
A la Prisión de Botafuegos	0,69 euros
Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial, desde las 22 h a las 6 h	0,69 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil con cargo a la Orden de 30 de diciembre de 2002.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003) por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, los Ayuntamientos que se relacionan al final de esta Resolución presentan, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3 de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 22B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 18 de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan al final de esta Resolución una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

f) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere nece-

saria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

La presente resolución, que se dicta por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 22 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/1996 de 10.12), El Delegado de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

ENTIDAD	IMPORCONCE DIDO	PROYECTO
ALHAURIN DE LA TORRE	2.100,00	SEÑALES CON LUZ DE PELIGRO, VALLAS Y PICOS-HACHAS
ALHAURIN EL GRANDE	2.928,20	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y MATERIAL Y EQUIPAMIENTO.
ALMOGIA	1.441,47	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, EMISORA-ANTENAS Y MOTOSIERRA.
ALGARROBO	2.177,96	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y VESTUARIO.
ALORA	2.911,42	POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES VOLUNTARIOS Y VEHÍCULOS
ANTEQUERA	2.131,52	4 BOTIQUINES Y VESTUARIO.
BENALMADENA	2.191,33	POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES VOLUNTARIOS Y ZODIAC Y TRANSMISIONES.
CARTAMA	1.741,00	POLIZA DE SEGUROS, CURSO NIVEL BASICO Y VESTUARIO.
COIN	283,28	POLIZA DE SEGUROS ACCIDENTES.
CORTES DE LA RONTERA	2.618,10	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, CURSO FORMACIÓN NIVEL I Y VESTUARIO.
CUEVAS DEL BECERRO	450,00	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES.
ESTEPONA	2.150,00	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y CURSO FORMACION.
FUENTE DE PIEDRA	1.939,87	POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES, PETOS, RADIOS PORTÁTILES Y MATERIAL INTERVEN.
ISTAN	2.089,00	POLIZA DE SEGUROS, VESTUARIO Y MATERIAL INTERVENCION Y PROTECCION.
IZNATE	1.739,30	POLIZAS DE SEGUROS VOLUNTARIOS Y VEHICULO OFICIAL.
JUBRIQUE	1.014,13	POLIZA DE SEGUROS, MATERIAL INTERVENCION Y VESTUARIO .
MARBELLA	1.491,99	POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES.
MIJAS	4.050,00	VESTUARIO.
NERJA	2.031,30	POLIZA DE SEGUROS, SEGURO VEHICULO Y CURSO FORMACION.
OJEN	1.017,31	POLIZA DE SEGUROS VOLUNT. Y VEHICULO.
RONDA	1.934,20	POLIZA DE SEGUROS Y VESTUARIO.
SEDELLA	2.500,68	POLIZA DE SEGUROS Y VESTUARIO.
TEBA	4.075,31	POLIZA DE SEGUROS, CURSO FORMACION Y MATERIAL TRANSMISIONES Y SANITARIO.
TORREMOLINOS	1.181,85	POLIZA DE SEGUROS.
TORROX	1.800,01	POLIZA DE SEGUROS Y VESTUARIO.
VVA. DE LA CONCEPCION	1.701,51	POLIZA DE SEGUROS Y CURSO FORMACION.
VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.802,44	POLIZA DE SEGUROS, VESTUARIO E INTERVC.
YUNQUERA	1.800,00	POLIZA DE SEGUROS Y MAT. INTERVENCION.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wigep Andalucía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2977/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de junio de 2001, la empresa «Wigep Andalucía, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Arenal núm. 21, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Cortijo La Matanza» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico Jerez».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 94 de 16 de agosto de 2001, en el BOP de Cádiz núm. 206 de 5 de septiembre de 2001, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por parte de diversas organizaciones, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió con fecha 18 de diciembre de 2002 Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con determinados condicionados entre los que se incluye la reubicación de siete aerogeneradores. La citada Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOP de Cádiz núm. 24, de 30 de enero de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Wigep Andalucía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 40 aerogeneradores DGO-IEC I/II; tripala de 60 m de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.250 kW de potencia nominal c/u, emplazados en torres metálicas tubulares.

- 40 centros de transformación de 1.300 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- 5 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2975/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio en Sevilla, C/ Balbino Marrón s/n, Edif. Viapol, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Menaute», sita en el término municipal de Campillos (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 27 de 5 de marzo de 2002, en el BOP de Málaga núm. 45 de 7 de marzo de 2002, sin que se produjeran alegaciones.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 25 de marzo de 2003, por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Término municipal afectado: Campillos.

- 44 aerogeneradores, sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor RHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora, 40 MVA, 20/66 kV, compartida con la ubicada en el parque eólico «Las Angosturas» sita en los tt.mm. de Campillos y Teba, del mismo titular.

Potencia total: 37,40 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada; así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre,

debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones de las Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA (ECYR) para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga). (PP. 3057/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2001 la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado Llano del Espino, en los términos municipales de Almargen y Teba (Málaga) denominada Parque Eólico «Llano del Espino».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 36 de 26 de marzo de 2002, en BOP de Málaga núm. 58 de 26 de marzo de 2002, produciéndose alegaciones de contenido medioambiental recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Con fecha 25 de marzo de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existe oposición al proyecto por organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 47 aerogeneradores, sobre torres de acero, rotor tripala de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 900 kVA, relación de transformación 20/0,69 kV.
- Red subterránea de 20 kV, conductor RHV 12/20 kV.
- Subestación transformadora 20/66 kV compuesta por:

Posición 20 kV tipo cabina interior y esquema simple barra.

Posición de transformación con dos trafos 20/66 kV de 40 MVA.

Posición 66 kV tipo exterior convencional de simple barra con by-pass.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quede fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 419/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, interpuesto por doña Nieves Vizquez Buforn, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 13 horas del día 27 de enero de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso.

Málaga, 8 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 149/2003 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda 2003-2007 y se regulan las actuaciones contenidas en el mismo, atribuye al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la concesión de las subvenciones en materia de adquisición de suelo para su incorporación a los patrimonios municipales de suelo. De acuerdo con la atribución de la citada competencia y con la finalidad de hacer efectivos los principios constitucionales de desconcentración y eficacia administrativa, se estima conveniente la delegación por parte de la titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la referida competencia.

El art. 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero. Delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la compe-

tencia atribuida en el art. 124.1 del Decreto 149/2003, de resolución de concesión de las subvenciones de las actuaciones para la adquisición y, en su caso, urbanización de los terrenos que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo.

Segundo. Avocación de competencias.

La titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución, sin perjuicio de su revocación o modificación.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 149/2003 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda 2003-2007 y que regula las actuaciones contenidas en el mismo, atribuye al titular de la Dirección General de Urbanismo la selección de sus actuaciones en materia de adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Municipales de Suelo. De acuerdo con la atribución de la citada competencia y con la finalidad de hacer efectivo los principios constitucionales de desconcentración y eficacia administrativa, se estima conveniente la delegación por parte de la titular de la Dirección General de Urbanismo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la referida competencia.

El art. 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las siguientes competencias:

a) De conformidad con la competencia atribuida en el art. 123.2 del Decreto 149/2003, seleccionar las actuaciones

para la adquisición y, en su caso, urbanización de los terrenos que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo.

b) De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 143.2 y 3 del Decreto 166/1999, tramitar y abonar las subvenciones concedidas a actuaciones de suelo al amparo de Planes anteriores que se encuentren pendientes de pago.

Segundo. Avocación de competencias.

La titular de la Dirección General de Urbanismo podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución, sin perjuicio de su revocación o modificación.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 144/2003 interpuesto por doña Raquel Gallego Prol ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 6 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 147/2003 INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL GALLEGU PROL

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, núm. P.A. 147/2003 interpuesto por doña Raquel Gallego Prol, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación presentada con fecha 3 de febrero de 2003, sobre mejor derecho a la contratación de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, efectuada por el Hospital Universitario de Puerto Real en junio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional.

diccional como demandados. Cádiz, a 6 de agosto de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30 de octubre de 2003, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 147/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 108/2003. (PD. 3253/2003).

NIG: 2905441C20036000093.

Procedimiento: J. Verbal (N) 108/2003. Negociado: N.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña Catalina Paredes Saura.

Procurador: Sr. Mediavilla Fernández, José Luis.

Contra: Don Peter Granath.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 108/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola a instancia de Catalina Paredes Saura contra Peter Granath sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a siete de julio de dos mil tres. Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada Juez titular de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos con el núm. 108/03, a instancia del Procurador don José Luis Mediavilla Fernández, en nombre

y representación de doña Catalina Paredes Saura, defendido por el letrado don José María Montero Uriarte, contra don Peter Granath, en rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago y acción acumulada de reclamación de rentas.

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Mediavilla Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Paredes Saura, contra don Peter Granath, en rebeldía y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta del inmueble sito en Complejo de Las Rampas, local núm. 1-C, Cafetería Don Pedro, de Fuengirola, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del demandante el referido inmueble, sirviendo la presente de requerimiento a estos efectos, con apercibimiento de que si no desaloja la finca dentro del plazo de un mes desde la firmeza de esta sentencia, se procederá a su lanzamiento a su costa, y asimismo se le condena a abonar a la demandante la cantidad de 2.054,45 euros, en concepto de rentas vencidas, además de las que se devenguen hasta el momento del desalojo, todo ello con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notificada y firmada.»

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma al demandado Peter Granath, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0130B0103MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Villanueva de la Concepción (Málaga).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 51, de fecha 17 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.045.755,04 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Coprobell, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.030.000,00 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3228/2003).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 130/2003-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de la Sede del IEA, desde el 16 de noviembre de 2003 al 15 de noviembre de 2005».
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €), incluido el IVA.
5. Garantía provisional: Mil seiscientos ochenta euros (1.680,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Calle Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/503.38.00.
 - e) Telefax: 95/503 38.16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en los artículos 16.1.b) y c) y 19.b), c), d) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 19 de septiembre de 2003.
 - b) Documentación a presentar: «Sobre núm. 1» titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP; «Sobre núm. 2» titulado «Propuesta Técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP; y «Sobre núm. 3» titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes:
- f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones: No hay.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3221/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 60/03/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Adquisición de unidades móviles y cubiertas neumáticas para puestos de mando avanzados del sistema de emergencias 112 Andalucía».

a) División por lotes y número: Sí.

b) Lugar de ejecución: Talleres de la empresa adjudicataria.

c) Plazo de ejecución:

Lote I: Seis (6) meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

Lote II: Tres (3) meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos treinta mil euros (1.930.000,00). Desglosado en los siguientes Lotes con su importe correspondiente:

Lote I: Un millón ochocientos mil (1.800.000) euros.

Lote II: Ciento treinta mil (130.000) euros.

5. Garantía. Provisional.

Lote I: Treinta y seis mil (36.000) euros.

Lote II: Dos mil seiscientos (2.600) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 29 de septiembre de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de octubre de 2003.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes, 10 de octubre de 2003, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, el lunes 6 de octubre de 2003, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 3222/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 62/03/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia Técnica a la Producción y Desarrollo del CPD del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía».

a) División por lotes y número: Sí.

b) Lugar de ejecución: En la Dirección General de Política Interior.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seiscientos cincuenta mil setecientos noventa euros con setenta y dos céntimos (650.790,72). Desglosado en los siguientes Lotes con su importe correspondiente:

Lote I: Doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (229.363,90) de euro.

Lote II: Trescientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco euros con veintiséis céntimos (393.195,26) de euro.

Lote III: Veintiocho mil doscientos treinta y un euros con cincuenta y seis céntimos (28.231,56) de euro.

5. Garantía. Provisional:

Lote I: Cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con veintiocho céntimos (4.587,28) de euro.

Lote II: Siete mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (7.863,90) de euro.

Lote III: Quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (564,63) de euro.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 29 de septiembre de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 29 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general y la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El viernes, 10 de octubre de 2003, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, el miércoles 1 de octubre de 2003, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3229/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Número expediente: 14/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de cadáveres para la práctica de autopsias.

b) Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Ambito territorial de la provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables, como máximo, por otros 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Sesenta y cuatro mil euros, máximo (64.000,00 €).

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.43.10.

e) Telefax: 958/02.43.04.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 13,30.

10. Otras informaciones: El sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones se publicarán en el tablón de anuncios de la tercera planta de la Delegación Provincial los defectos observados por la Mesa de Contratación en la documentación administrativa presentada por los licitadores, con indicación, en aquellos casos en que proceda, de la posibilidad de que se subsanen en un plazo máximo de tres días.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 7 de agosto de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Diseño, Creatividad y Producción de soportes necesarios para la realización de la campaña publicitaria sobre Prevención de Riesgos Laborales, año 2003. (PD. 3237/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 268/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diseño, Creatividad y Producción de soportes necesarios para la realización de la campaña publicitaria sobre Prevención de Riesgos Laborales, año 2003.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 300.506,00 euros (trescientos mil quinientos seis euros).
5. Garantía provisional: 6.011,00 € (seis mil once euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar desde el siguiente al envío del presente anuncio al DOCE.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío el anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha 14.8.03.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico (P.D., Orden de 3.10.2000), P.O. 4.7.2003, El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Algeciras (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: P.N. 6/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia (a6n-HPE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.102,81 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.7.03.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 799.802 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

e) Número de expediente: 2003/072867 (HAX.AC.03/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad (a72867-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 23.5.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.735,77 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.03.

b) Contratista: Antares de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 311.706,11 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria de Sevilla. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

e) Número de expediente: 2003/141932.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homogéneos (mobiliario) (a141932n-DSE).

e) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.488,47 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.03.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.488,47 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

e) Número de expediente: 2003/042657 (C.P. 17/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de terapia respiratorias domiciliarias (a42657-JRJ).

e) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 14.5.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 812.094 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.03.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 812.094 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
e) Número de expediente: 2003/076218 (HAX.AC.07/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de equipamiento (a76218-HAX).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 14.5.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.900 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.6.03.
b) Contratista: Drager Medical Hispania, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 70.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 2.760 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

e) Número de expediente: 2003/054721 (PNSP 05/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de placas y líquidos para Radiodiagnóstico (a54721n-OSU).
e) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.940,58 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.03.
b) Contratista: Agfa Gevaert, S.A.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 170.956,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los arts. 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
e) Número de expediente: 2003/141385 (CP 23/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de un equipo Doppler Color para el Servicio de Radiología (a141385-HPE).
e) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 27.6.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.132 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.7.03.
b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.132 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. El Director Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202765). (PD. 3238/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/202765 (C.C. 1018/03).
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Área de Resucitación, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202756). (PD. 3239/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/202756 (C.C. 1017/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Área de Endoscopia, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 261.384 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203659). (PD 3240/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/203659 (C.C. 1015/03).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Área de Mortuorio y Sala de Autopsias, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 96.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.920 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202749). (PD. 3241/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202749 (C.C. 1026/03).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del instrumental de Cirugía y Equipamiento Auxiliar de Laboratorio, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.032 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203269). (PD. 3242/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/203269 (C.C. 1013/03).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Área de Ventilación Mecánica, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 205.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.100 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202704). (PD. 3243/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202704 (C.C. 1021/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para las Areas de Farmacia, Odontología y Consultas, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.997 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203270). (PD. 3244/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que

se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/203270 (C.C. 1011/03).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del Area de Quirófanos, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 216.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202713). (PD. 3245/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202713 (C.C. 1023/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Areas de Radiología Portátil, Anatomía Patológica y Laboratorio, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.690 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202721). (PD. 3246/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202721 (C.C. 1024/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del Equipamiento para la Red de Gases y Vacío, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 31.786 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/50180.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/196663). (PD. 3247/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/196663 (C.C. 1014/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Básico de Esterilización, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 €.
5. Garantías. Provisional: 5.000 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202741). (PD. 3248/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2003/202741 (C.C. 1025/03).
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro del Equipamiento Básico y Dispositivos para el Servicio de Rehabilitación, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 37.750 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203269). (PD. 3249/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202842 (C.C. 1020/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Areas de Especial Vigilancia, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 265.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/203734). (PD. 3250/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/203734 (C.C. 1022/03).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para las Areas de Pediatría, Oftalmología, O.R.L. y Optica, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 256.500 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/202772). (PD. 3251/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/202772 (C.C. 1019/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento del Área de Pruebas Funcionales, con destino al nuevo Hospital de Montilla (Córdoba).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 257.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de agosto de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3234/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Educación Ambiental.

Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.37.61; Fax: 95/500.37.73.

2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Edición de los números 44, 45, 46 y 47 de la Revista Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 476/2003/E/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta 30.11.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.000,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio Educación Ambiental y Divulgación.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de agosto de 2003.- El Director General de Educación Ambiental, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 3252/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones y Obras.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Expediente CO-40/03-OBR. Reforma de la Unidad de Clínica de la Residencia de Mayores «Parque Figueroa».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957/00.54.20 y 957/00.54.21.
 - e) Telefax: 957/00.54.48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «d».
 - b) Otros requisitos: No.
6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día a partir de su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto por subasta.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada.
- 1.^a Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
- 2.^a Domicilio: Ramón y Cajal, núm. 6.
- 3.^a Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
- d) Admisión de variantes: No.
7. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: El quinto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de ser domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. Si se concede plazo de subsanación de errores se fijará en el tablón de anuncios el día y hora fijados para la apertura de la oferta económica. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama el mismo día.
 - e) Hora: 10,00 horas.
8. Otras informaciones. No.
9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Elementos específicos de la licitación:

Expediente: CO-40/03-OBR.
 Centro y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.
 Presupuesto base de licitación: 190.452,96 euros.
 Garantía provisional: 3.809,06 euros.
 Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Córdoba, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de paisajística.
(PD. 3224/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-HU5211/ORPO y C-HU1090/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-499, tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos y restauración paisajística del acondicionamiento de la A-499, tramo: Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses de ejecución y veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos siete mil setecientos cuarenta y un euros con setenta y tres céntimos, IVA incluido (207.741,73).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 8 de octubre de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-HU5211/ORPO y C-HU1090/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de paisajística.
(PD. 3225/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-RG1063/ORPO. Restauración paisajística de la Circunvalación Sur de Ronda de la A-369 a la A-376.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses de ejecución y veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento trece mil trescientos seis euros con cuarenta y ocho céntimos, IVA incluido (113.306,48).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12,00 h del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 8 de octubre de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-RG1063/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de paisajística.
(PD. 3226/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente C-SS1085/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-432, tramo: Guadalcanal a L.P. Badajoz, del p.k. 74,000 al p.k. 83,135.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Un (1) mes de ejecución y veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y seis mil quinientos un euros con cincuenta y tres céntimos, IVA incluido (46.501,53).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 8 de octubre de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SS1085/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de paisajística.
(PD. 3227/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-VG0017/ORPO. Restauración paisajística del desdoblamiento de la variante de Cártama, tramo: Intersección de acceso al Pta-Enlace de Cártama.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5) de ejecución y veinticuatro (24) meses de conservación y mantenimiento.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y un euros con setenta y un céntimos, IVA incluido (254.791,71).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12,00 h del día 26 de septiembre de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 8 de octubre de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SS1085/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de agosto de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el arrendamiento de local para nueva sede de las oficinas de la Delegación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2.º de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, de fecha 20 de diciembre de 2002, se acuerda la iniciación del procedimiento de adjudicación directa, para el arrendamiento de un local en Cádiz, para la sede de esta Delegación Provincial.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de limitación de mercado en esta localidad, dada la inexistencia de locales adecuados a las características requeridas.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del Reglamento citado para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10 de julio se acuerda, por esta Delegación Provincial, la adjudicación directa del arrendamiento, sito en C/ Jacinto, Edificio Tamarindos, plantas baja y semisótano, a la entidad «Edificaciones y Alquileres Edalsa, S.A.» con una superficie de 1.572,96 m² y por una renta mensual de quince mil euros, IVA incluido (15.000 euros, IVA incluido).

Cádiz, 4 de agosto de 2003.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Framton Comes Alives S.L.

Expediente: 50/2003.

Ultimo domicilio conocido: C/ Avenida Molinos Alta, 7, de Córdoba.

Infracción: Tres leves.

Sanción: 900 euros.

Acto notificado: Cambio de Instructor. Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes.

Interesado: Maldonado y Cuevas S.L. Laboral.

Expediente: 77/2003.

Ultimo domicilio conocido: C/ Julio Pellicer, 41, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Cambio de Instructor. Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes.

Córdoba, 1 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno (P.S. Resolución de 4.7.2003), El Delegado de Medio Ambiente, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público oficio dando vista del expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, Polígono Aeropuerto, Sectores 8 y 9 (Ntra. Ref. F-25/99).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no teniendo conocimiento del actual domicilio de María Yolanda Peña Izquierdo, cuyo domicilio último conocido es en Sevilla, C/ Acueducto núm. 1-7.º D, se pone en su conocimiento que:

«Concluido el plazo de vista y alegaciones concedido en el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión dictado en su expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Sevilla, Polígono Aeropuerto, Sectores 8 y 9, con fecha 8 de mayo del corriente, por la presente, ponemos de manifiesto el mismo en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto núms. 87-89 (1.ª planta) y se le concede un plazo de 10 días para que efectúe las alegaciones que estime pertinentes.»

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta de Resolución formulada el 9 de julio de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 03/02 contra don José Montoro Berguillos, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose formulado en el expediente 03/02 Propuesta de Resolución con fecha 9 de julio de 2003 respecto de don José Montoro Berguillos, con DNI 52.487.639, en la que se propone sancionarlo, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción consistente en multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes a su derecho y obren en el citado expediente, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 5 de agosto de 2003, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación forzosa para la imposición de una servidumbre de paso de la instalación de un colector de saneamiento para la sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, del término municipal de Córdoba.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 28 de julio de 2003, se declara la urgente ocupación a efectos de la expropiación forzosa de una franja de terrenos de sesenta y dos metros y diez centímetros de longitud (62,10 metros), por tres metros de anchura (3 metros) que hacen un total de 186,30 metros cuadrados, en el lindero occidental de la parcela 38, del polígono de la finca registral núm. 7.577, inscrita a favor de la Entidad Mercantil Antrax TDL, Sociedad Limitada, en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, al folio 155 vuelto, del tomo 445 del Archivo, libro 97, para la imposición de servidumbre de paso de la instalación de un colector de saneamiento para la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se acuerda convocar a los titulares de derechos que figuran en el Anexo de esta Resolución para que comparezcan en el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sito en C/ Capitulares, núm. 1, el día 15 de septiembre de 2003, a las 11,30 horas, al objeto de proceder al levantamiento del Acta Previa a la ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente, no admitiéndose más representación que la que conste en poder notarial, el cual deberá estar debidamente bastantado por Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, ubicado, en esta capital, en la sede de la Delegación del Gobierno sita en C/ San Felipe, núm. 5, aportando todos los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de con-

tribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, por Perito o Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa los interesados podrán formular alegaciones ante esta Delegación Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente del citado artículo, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Y, todo ello, en virtud de lo ordenado en Resolución de la Dirección General de Instituciones de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de 29 de julio de 2003.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

Lugar, día y hora señalado para levantar Acta Previa Ocupación: Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, núm. 1, día 15.9.03, a las 11,30 h.

Bien objeto expropiación: 186,30 metros cuadrados en el lindero occidental de la finca 7577, Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba.

Nombre y dirección de los titulares: Entidad Mercantil Antrax, TDL, S.L.

C/ Mártires, núm. 9. Apartado de Correos 5 Boadilla del Monte (Madrid).

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Cortelazor (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Cortelazor (Huelva), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJ núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

La localidad de Cortelazor se encuentra situada en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en una

zona de gran belleza natural, sobre un relieve accidentado que ha condicionado su entramado urbano, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico.

El conjunto que conforma su casco urbano destaca por su homogeneidad debido a la utilización de unos parámetros constructivos inalterados durante siglos, que responden a una tipología de arquitectura popular doméstica, de pequeña escala y estrechamente vinculada con la acusada topografía en la que se asienta. Esta homogeneización tan intensa ha traído consigo la pérdida del carácter individual de los escasos ejemplos arquitectónicos cultos de la localidad.

Los orígenes del poblamiento en el municipio de Cortelazor se remontan a la Edad del Bronce, constatándose también la presencia de una villa romana en las inmediaciones de la Ermita de Nuestra Señora de la Coronada. Sin embargo las primeras noticias sobre la ocupación efectiva de Cortelazor datan de tiempos de Alfonso X y su incorporación a la corona castellana a mediados del siglo XIII. El núcleo urbano de Cortelazor surgió en la Edad Media como un pequeño asentamiento agrícola situado en un cruce de caminos, desarrollándose originariamente en torno a la Plaza de Andalucía, donde se encuentran la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios y el Ayuntamiento, y a la Plaza de Manuel Sánchez Bermúdez, caracterizada por su viejo olmo. Desde este punto originario el núcleo urbano se fue desarrollando en forma de estrella a través de las calles Ejército Español, Valle González, España, Nueva y Parralejos, creciendo posteriormente a través de las calles Rosas, Cabezuelo, Barranco, Virgen Coronada, Cabezo, Olivos, etc. En 1630 Felipe IV otorga a Cortelazor el título de Villa independizándose así de Aracena, aunque la historia de este siglo vendrá marcada por la guerra con Portugal. La relación del núcleo urbano de Cortelazor con el irregular medio físico en el que se ubica ha influido notablemente en la forma de ocupación del suelo, predominando las vías estrechas y empinadas de manzanas irregulares. Las calles presentan un tratamiento unitario en el que no se establece diferencia entre el tráfico rodado y el peatonal, abundando un tratamiento bicolor de las mismas basado en un empedrado a base de piedras o lajas incrustadas sobre una base de terriza.

De enorme valor es la arquitectura doméstica tradicional de la localidad, ejemplo paradigmático de la arquitectura popular serrana, perfectamente adaptada a la fuerte topografía del terreno. La edificación responde casi en su totalidad al tipo entre medianeras de uso residencial unifamiliar con una clara tendencia hacia una arquitectura netamente popular. En su interior las distintas dependencias se hallan distribuidas en torno a un pasillo central que ejerce de eje de toda la edificación. Las fachadas, de gran simplicidad en sus soluciones, se caracterizan por ser planas, con huecos rectangulares centrando la puerta de entrada y otros de menores dimensiones en la planta superior que sirven de iluminación para el doblado. La cubierta es a dos aguas de teja árabe y los enlucidos y enfoscados a base de cal, tanto en el exterior como en el interior de la vivienda.

Entre lo elementos singulares a destacar en el Conjunto Histórico, se alza como principal hito histórico-artístico la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, templo construido en el siglo XVI y posteriormente ampliado en el XVIII. Consta de una única nave dividida en cinco ramos por arcos transversales, con techumbre de madera a dos aguas, cubriéndose el presbiterio por bóveda vaída con nervios de cantería concéntricos y diagonales. La iglesia posee interesantes bienes muebles, entre los que podemos citar las pinturas murales que decoran su presbiterio, fechadas hacia 1578. Como elementos de interés etnológico destaca la fuente ubicada en la proximidades de la Iglesia, del siglo XIX, con surtidor en forma de cabeza de león, y el lavadero situado a las afueras de la localidad, ambos de indudable interés etnológico.

II. Descripción literal de la delimitación.

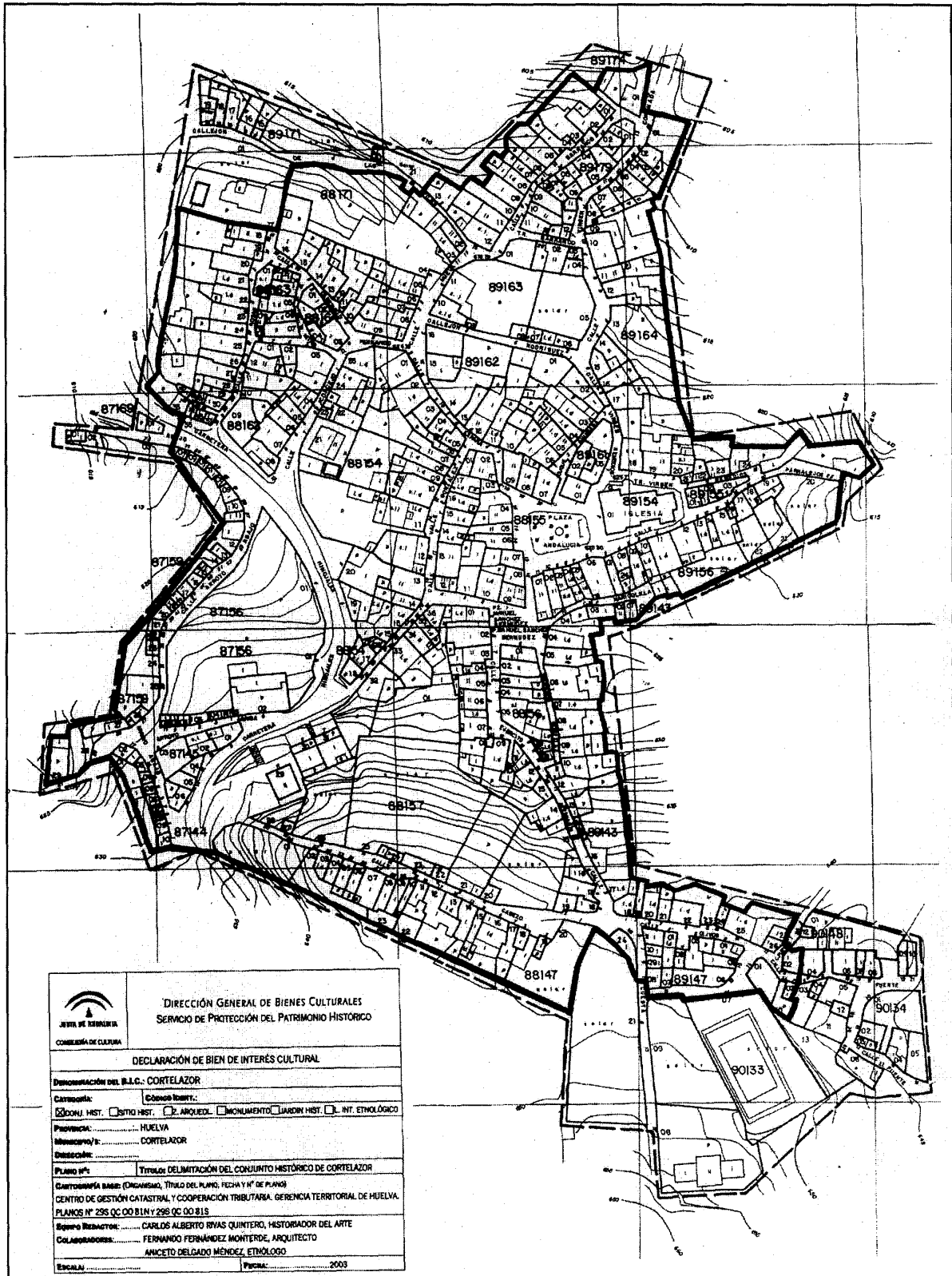
La delimitación del Conjunto Histórico de Cortelazor comprende a las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano que se adjunta, y cuya descripción literal es la siguiente:

El punto de origen de la delimitación se sitúa en el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 87144, discurriendo la línea de delimitación por su trasera hasta llegar a su vértice noroeste. Una vez llegado a este punto la línea de delimitación cruza el viario hasta dar con el vértice sureste de la parcela 28 de la manzana 87159, siguiendo por su lado sur, bordeando la parcela 29 de la misma manzana, a la que incluye completa, hasta llegar a la trasera de la parcela 28 anteriormente citada, continuando la línea de delimitación por la trasera de las parcelas 27, 25, 24, 14, 12 y 04 de la misma manzana 87159, llegando hasta el vértice noroeste de esta última parcela citada. Desde aquí, la línea de delimitación cruza el viario siguiendo el eje del lado oeste de dicha parcela hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 34 de la manzana 88171, continuando por el lateral sur de la parcela 33, y trasera de la misma y de las parcelas 27, 25, 23, 21 y 19, todas ellas de la misma manzana 88171. Una vez llegado al vértice noroeste de la parcela 19 de la manzana 88171 la línea de delimitación continúa por el lado norte de dicha parcela y de la 18, parte del lado sur de la parcela 17, hasta llegar al lateral oeste de la parcela 16, subiendo en dirección norte hasta llegar a la trasera de la parcela 04 de la misma manzana 88171, a la que bordea incluyéndola completa, hasta llegar al lado norte de la parcela 03 de la citada manzana 88171, cruzando la línea de delimitación el viario hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 13 de la manzana 89171. Una vez llegado a este punto la línea de delimitación bordea la parcela anteriormente citada incluyéndola completa, continuando por las traseras de las parcelas 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 89171. Al llegar al vértice norte de esta última parcela continúa la línea de delimitación en dirección sureste cruzando el viario hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 89174, a la que bordea incluyéndola completa, hasta llegar a su vértice sureste, momento en el que la línea de delimitación cruza el viario hasta alcanzar el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 89164. Una vez llegado a este punto la línea de delimitación continúa por el lateral norte de dicha parcela y por su trasera, siguiendo por la traseras de las parcelas 05, 09, 11, 12, 13, 19, 23 y 24 de la manzana 89164 hasta llegar al vértice sureste de esta última parcela. Desde aquí continúa en un pequeño tramo por el lado sur de dicha parcela y cruza el viario hasta dar con el vértice noreste de la parcela 20 de la manzana 89165, siguiendo por su trasera y por las fachadas principales de las parcelas 21, 22 y 23, y también por la traseras de las parcelas 11 y 10, todas ellas de la misma manzana 89165. Una vez llegado al vértice suroeste de esta última parcela la línea de delimitación cruza el viario hasta llegar al vértice sureste de la parcela 01 de la manzana 89143. La línea continúa entonces por la trasera de dicha parcela de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la misma manzana 89143. La línea de delimitación continúa desde el vértice noreste de la parcela 25 de la manzana 89143 por el lado este de dicha parcela y también de la parcela 27, también en la misma manzana 89143. Al llegar al vértice suroeste de esta última parcela la línea de delimitación cruza el viario hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 02 de la manzana 90148 a la que bordea incluyéndola completa, hasta llegar al vértice sureste de dicha parcela. Una vez llegado a este punto la línea de delimitación cruza el viario hasta llegar al vértice noreste de la parcela 02 de la manzana 90133,

siguiendo la línea por el lateral este de dicha parcela y también de la parcela 10, continuando por la trasera de esta última y de la parcela 01 de la misma manzana 90133, hasta llegar al vértice noreste de la parcela 07 de dicha manzana. Una vez llegado a este punto la línea de delimitación continúa por el lateral norte de las parcelas 07 y 09 de la manzana 90133, definido por un murete de piedra que quedaría por tanto dentro del Conjunto Histórico y que debe conservarse. La línea de delimitación cruza el viario hasta dar con el vértice suroeste de la parcela 08 de la manzana 89147 siguiendo un breve tramo por su lateral oeste y cruzando el viario hasta llegar al vértice sur de la parcela 24 de la manzana 88147. Continúa la línea de delimitación por la trasera de dicha parcela

y parte del lateral norte de la parcela 21, hasta llegar al vértice noreste de la parcela 20 de la misma manzana 88147, siguiendo por su lado este y por su trasera, así como por la traseras de las parcelas 17, 16, 14 y 12, por las fachadas principales de las parcelas 22 y 23, y por las traseras de las parcelas 02 y 01, todas ellas en la misma manzana catastral 88147. Una vez llegado al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 88147 la línea de delimitación cruza el viario hasta llegar al vértice sureste de la parcela 10 de la manzana 87144, continuando por su lado sur y también por el lado sur de la parcela 01 de dicha manzana 87144, hasta llegar a su vértice suroeste, punto de origen de la delimitación del Conjunto Histórico de Cortelazor.

Anexo II



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/0251 sobre protección de menores, por la que se acuerda el acogimiento familiar del menor que se cita.

Núm. Expte.: 2001/41/0251.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Maldonado García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Silvia Maldonado García, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de agosto de 2003, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/0251, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor A.M.G., permaneciendo la tutela asumida sobre el mismo en esta entidad pública.

2. Constituir el acogimiento familiar del menor A.M.G., con el carácter de permanente, con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. Mantener las relaciones personales del menor con su madre así como con cualquier otro familiar o allegado del niño, en tanto esta Entidad Pública o el Organo Judicial competente no estimen oportuna la modificación de esta medida.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Silvia Maldonado García, podrá comparecer, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente de Protección de Menores núm. 02/21/0121.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, el Instructor del procedimiento

de desamparo núm. 02/21/0121 seguido con respecto a la menor M.R.P. ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de la misma, don José Antonio Ruiz Castellano habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se está valorando respecto de la menor es la declaración de la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar simple, con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se detalla que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 [Edificio Olimpia] 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-104/02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.4.03.

Notificado: Doña Eugenia Felices Beltrán (Consejera Delegada de Armipub, S.L.).

Ultimo domicilio: C/ Vizcaya, núm. 1. 18100 Armilla (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Ampliación del plazo de tramitación del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 [Edificio Olimpia] 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-23/03-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Ampliación del plazo de tramitación de fecha 21.5.03.

Notificado: Don Francisco Cebrián Pedrosa (Pub «No se lo Digas a Mamá»).

Ultimo domicilio: C/ San Juan, núm. 64, 18360-Huétor Tájar (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 [Edificio Olimpia] 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-43/03-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 10.6.03.

Notificado: Don Florencio García Gil (Pizzería Floren).

Ultimo domicilio: Edificio Primavera, núm. 2-Pradollano 18193-Monachil (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 [Edificio Olimpia] 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-75/03-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 2.7.03.

Notificado: Don Antonio Jiménez Lemos (Mesón Cartuja).

Ultimo domicilio: C/ Cartuja, núm. 15-B 18600-Motril (Granada).

Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD

EDICTO de 23 de julio de 2003, sobre adopción del escudo heráldico y bandera municipal. (PP. 3047/2003).

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de junio, dio su aprobación a la Memoria justificativa y proyecto para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal realizado por especialistas en heráldica y que refleja, conforme a las reglas de la heráldica, aspectos relevantes de la historia local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, durante el cual las Asociaciones de Vecinos, Instituciones o particulares podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Alcudia de Monteagud, 23 de julio de 2003.- El Alcalde, Pedro Cáceres Latorre.

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA

EDICTO de 26 de junio de 2003, sobre clausura definitiva del antiguo cementerio municipal. (PP. 2596/2003).

Manuel Fernández Vela, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

B A N D O

Habiendo transcurrido más de cien años desde la última inhumación de cadáveres realizada en el antiguo cementerio de esta localidad, de conformidad con el artículo 48.1 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOJA 50, de 3 de mayo de 2001), ha resuelto iniciar el expediente de clausura definitiva del antiguo cementerio municipal.

Lo que se pone en público conocimiento con una antelación mínima de tres meses, en Aldeaquemada, 26 de junio de 2003.- El Alcalde, Manuel Fernández Vela.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Grupo B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 (BOE NUM. 290, DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998 (BOP NUM. 23 de 29.1.99 y BOJA NUM. 35 DE 23.3.99)

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Número: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento: Concurso-Oposición.
 Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de oficinas, de 9,00 a 14,00 horas, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

3.1. Fase de Concurso. La fase de Concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicio en cualquier Entidad Local, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por Organo competente: 0,50 punto.

B) Méritos académicos:

- Cursos, como alumno, en materia deportiva:
 - De hasta 10 horas: 0,10 puntos por curso.
 - De 10 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.
 - De 36 a 45 horas: 0,40 puntos por curso.
 - De 46 a 149 horas: 0,60 puntos por curso.
 - De 150 a 300 horas: 1,00 puntos por curso.

Titulaciones deportivas:

- De primer nivel: 0,50 puntos.
- De segundo nivel: 1,00 puntos.
- De tercer nivel: 1,50 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de Concurso será el siguiente:

- A) Experiencia profesional: 5,00 puntos.
- B) Méritos académicos: 5,00 puntos.

3.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la elaboración, de un cuestionario, tipo test o preguntas breves, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine, referido a la parte general del temario.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la elaboración, de un cuestionario, tipo test o preguntas breves a propuesta del Tribunal, y durante el tiempo que éste señale, referido a la parte específica del temario.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

C) Tercer ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

4. Relación de aprobados.

Conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria.

TEMARIO

GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Proceso de Gestación. Consolidación del Texto Constitucional. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado: Esquema General. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

Tema 5. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Sus clases.

Tema 6. El Acto Administrativo: Concepto. Orígenes del acto administrativo. Clases Elementos del acto administrativo.

Tema 7. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas reguladoras. Dimensión tem-

poral del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos: Principios generales. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general: Idea de los procedimientos especiales. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Inactividad de la Administración.

Tema 9. El Régimen Local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los Municipios. El término municipal: Concepto, caracteres, alteración de términos municipales. La población: Concepto y clasificación. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 11. Organización municipal: Concepto, clases de órganos, estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases, legislación española.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases: Visión general, estudio especial de cada una de las clases de bienes, modificación de la calificación jurídica de los bienes. El dominio público local: Concepto, características, adquisición, utilización, enajenación. Estudio especial de los bienes comunales. Bienes patrimoniales locales.

Tema 13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos.

Tema 14. Ordenanzas fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

Tema 15. Los Presupuestos Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

ESPECIFICO

Tema 1. Administración de una Entidad Deportiva: Administración de una Entidad Deportiva. Planificación. Organización.

Tema 2. Dirección de una Entidad Deportiva: Dirección de una Entidad Deportiva. Control. Plan Estratégico.

Tema 3. Gerencia de una Entidad Deportiva: Gerencia en el Deporte. Tipos de Gerentes. Funciones del Gerente.

Tema 4. Características de la Gerencia: Delegación de tareas. Habilidades para un trabajo eficaz.

Tema 5. Etapas para un trabajo eficaz: Borrador y Actuación. Presentación y Aprobación. Divulgación y Corrección. Aprobación.

Tema 6. Plan anual y sus características: Definición. Fases. Características. Indicadores.

Tema 7. Cómo investigar el mercado deportivo: Información. Política Comercial.

Tema 8. El proceso investigador: Objetivo de la Investigación y Alcance de los Resultados. Tipos de Investigación. Instrumentos de la Investigación. Análisis e Interpretación. Informe Final.

Tema 9. Técnicas comerciales aplicadas al deporte: La Negociación y el Procedimiento. El Acuerdo Negociador. Comunicación y Procedimiento.

Tema 10. Principales técnicas de comunicación: Brainstorming. Mindmapping. QCDPC. Sistema Pareto.

Tema 11. El marketing deportivo: Introducción. Dirección del Marketing. Ventaja Competitiva del Plan de Marketing.

Tema 12. El marketing mix: Introducción. El Marketing Mix: Producto: 1. Precio. 2. Promoción. 3. Distribución.

Tema 13. Etapas del plan de marketing: Análisis de la Situación. Formación de Objetivos. Estrategia. Control de Estrategia.

Tema 14. Relaciones públicas: Concepto. Características. Tipos o Escuelas de RRPP.

Tema 15. Las relaciones públicas y otras disciplinas: Elementos de RRPP. RRPP y Publicidad. RRPP y Marketing.

Tema 16. Relaciones públicas y medios de comunicación: Introducción. La Relación con los Medios de comunicación. Organización del Departamento de Comunicación. Problemas en el Departamento de Comunicación. Método de Actuación.

Tema 17. El Sponsor: Concepto. Proyecto de Sponsor. Indicadores de la Publicidad.

Tema 18. La imagen de la empresa: Gestión de la Imagen de la Empresa. Tipos de Imagen de una empresa: Autoimagen. Imagen Intencional. Imagen Pública.

Tema 19. Estrategia de la imagen: Programa de Intervención Cultural. Programa de Identidad Visual. Manual de Gestión Comunicativa. Programas de Comunicación.

Tema 20. Globalización, Marketing y RRPP: Concepto de globalización. Aplicación de la Globalización al Marketing y a las RRPP. El Patrocinio y el Sponsor desde la Globalización. El Benchmarking y Tipos.

Tema 21. Mercado de una entidad Deportiva: 1. Definición y tipos. 2. Información del mercado: Fuentes de información. Errores de estudio. Tratamiento de la información. 3. Conocimiento de la competencia.

Tema 22. Análisis del mercado de una Entidad Deportiva: Información general. Información de los consumidores. Situación idónea de una Entidad Deportiva.

Tema 23. Segmentación del mercado de una Entidad Deportiva: Concepto. Ventajas de la Segmentación del Mercado. Características de la Segmentación.

Tema 24. Criterios de la Segmentación. 1. Criterios generales: Localización: Factores demográficos. Factores socioeconómicos. Factores psicográficos. 2. Criterios específicos: Segmentación del uso del producto. Segmentación del beneficio.

Tema 25. El precio: La Demanda del mercado. Características de la demanda. El Precio como instrumento. Análisis del coste y precio.

Tema 26. Metodología y estrategias de precios: El Equilibrio de ingresos y costes. Tipos de estrategias. Factores que influyen en las estrategias de precios.

Tema 27. La publicidad en las Entidades Deportivas: La actividad publicitaria. El mensaje publicitario. Medios escritos. Medios audiovisuales. Otros medios exteriores.

Tema 28. Venta de los servicios deportivos: Venta personal y tipos. Modelos de promoción de ventas.

Tema 29. Estrategias para el mantenimiento de asistencia a una Entidad Deportiva: Tipos de usuarios. Estrategias para consumidores existentes. Estrategias antideserción.

Tema 30. El patrocinio deportivo: Conceptos y elementos que intervienen. Contrato de patrocinio. La actividad promocional. Ejemplo de actividades promocionales.

Tema 31. Las instalaciones deportivas: Clases de instalaciones deportivas. El proyecto de una instalación deportiva. La imagen y el marketing.

Tema 32. La gestión de instalaciones deportivas: Los servicios deportivos. El mantenimiento de los servicios. El control de la instalación. La gestión económica de la instalación.

Tema 33. El deporte municipal: Competencias de la Diputación. Competencias municipales. Modos de gestión.

Tema 34. Plan deportivo municipal: Concepto y fines. Tipos de programas: Instalaciones, actividades, subvenciones, patrocinios, publicaciones, gestión.

Tema 35. El mercado deportivo: 1. Concepto y Características. 2. Etapas: Informativa. Toma de decisiones. Control. 3. Ejemplo de un mercado deportivo.

Tema 36. Instrumentos contables de una Entidad Deportiva: Presupuesto. Diario. Mayor. Balance. Cuenta de pérdida y ganancia. Memoria. Contabilidad analítica. Ratios.

Tema 37. Obligaciones contables: Administraciones Públicas. Sociedades. Empresas deportivas. Federaciones.

Tema 38. Ingresos y gastos de una Entidad Deportiva Pública: 1. Ingresos: Cuotas de abonados, alquileres, recaudación eventos, publicidad, etc. 2. Gastos: Salarios y S.S, mantenimiento de instalaciones, material deportivo, etc.

Tema 39. Presupuesto de una Entidad Deportiva: Presupuestación de Base Cero. Presupuestación por Programas. Presupuesto de una Entidad Municipal.

Tema 40. Financiación de una Entidad Deportiva: Fuentes de financiación. Tipos de financiación.

Tema 41. La inversión: Conceptualización. Métodos. Análisis.

Tema 42. El proceso productivo: Factores productivos. El Proceso. El Producto final.

Tema 43. Factores de coste: Concepto. Tipos de coste.

Tema 44. Proceso de homogenización de costes. 1. Funciones: Aprovisionamiento. Explotación. Ventas. Administración. Dirección. 2. Costes Directos. 3. Costes Indirectos.

Tema 45. Las actividades físicas: Introducción. Definición y concepto. Clasificación. Programación.

Aljaraque, 22 de julio de 2003.- El Alcalde, P.D., Francisco Bueno Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003. (PP. 3184/2003).

Provincia: Huelva.

Corporación: Bonares.

Número de código territorial: 21014.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2003).

Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía.

Personal laboral.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del Puesto: Guarda Rural. Número de vacantes: Una.

Bonares, 17 de julio de 2003.- El Alcalde, Juan Coronel Martín.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

ANUNCIO de bases.

Doña M.^a Virtudes Puche Alcaide, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, hace saber que,

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de fecha 16 de mayo de 2003, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases para cubrir varias plazas, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento; Bases cuyo tenor literal es el siguiente:

«I. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION (GRUPO B)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Las presentes bases han de regir para la provisión, con carácter definitivo, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, encuadrada en el Grupo B, conforme al art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y dotada de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364//1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, ocupando plaza de la Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala Administrativa, de la Escala de Administración General.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, y respecto a la fase de concurso los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán 72 euros, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor, debiéndose abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el correspondiente resguardo.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegados, según los casos).
- La Sra. Interventora Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a las presentes bases.

A) Fase de concurso.

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles en la fase de oposición. Por lo tanto, dado que la nota máxima de la fase de oposición, es de 10 puntos, la puntuación máxima de la fase de concurso será de 4,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar "curriculum vitae" y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,04 puntos por mes.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,01 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,02 puntos por mes.

Unos mismos méritos profesionales, sólo se baremarán en un apartado de los indicados, en concreto en el que resulte más beneficioso para el aspirante.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 1,5 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y están impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro oficial debidamente reconocido u homologado).

Aplicaciones del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como Anexo I a estas bases. Constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con 3 repuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos, sobre los temas de los bloques I y III, del temario que figura en el Anexo I de estas bases. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con las materias del programa contenido en el Anexo I de estas bases, en un tiempo determinado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio por el Tribunal y nunca superior a dos horas.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se califique de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado. El Tribunal Calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocada.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración a aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

BLOQUE II

Tema 1. La organización, concepto. La organización como sistema. Naturaleza y propósito de la organización.

Tema 2. El individuo en la organización. Proceso de selección. Vinculación entre persona y puesto. Técnicas e instrumentos de selección.

Tema 3. La gestión de los recursos humanos en la Administración Pública. La relación de puestos de trabajo. La plantilla.

Tema 4. La motivación en el trabajo, teorías. La satisfacción, factores motivadores.

Tema 5. Liderazgo: Concepto. Los grupos en la organización, su influencia y tipos. Distintos estilos de liderazgo.

Tema 6. La comunicación en la organización: Concepto. Redes de comunicación. Las entrevistas. La toma de decisiones.

Tema 7. La planificación en la Administración, su naturaleza. Objetivos de la planificación. Estrategias, requisitos. Proceso e implantación de la planificación estratégica.

Tema 8. Planificación de los Recursos Humanos: Concepto. Decisiones previas a la planificación. Previsión de necesidades en Recursos Humanos.

Tema 9. Factores humanos en la Administración, modelos de comportamiento. Evaluación del desempeño. Criterios.

Tema 10. La administración de recursos humanos, proceso. Responsabilidad de línea y función de staff. Políticas de recursos humanos, objetivos, planificación.

Tema 11. La estructura organizativa: Concepto. Dimensiones. Su configuración.

Tema 12. La Administración. Evolución del pensamiento administrativo. Análisis de la Administración. Función de los administradores.

Tema 13. Administración Pública y Estado. Objeto de la Ciencia de la administración. Su finalidad.

Tema 14. La organización administrativa, su vertebración. Relación entre organizaciones administrativas.

Tema 15. La Administración en la Constitución Española. La distribución territorial del poder.

Tema 16. La modernización de la Administración. Procesos de modernización de las Administraciones Públicas en Europa.

Tema 17. La cultura organizativa, factores. Ética, cultura y lenguaje en la Administración Pública.

Tema 18. Equipos de mejora.

Tema 19. El conflicto en la organización: Concepto y clases. La gestión de conflictos. El clima laboral y el ambiente en la organización.

Tema 20. Análisis de necesidades de formación.

Tema 21. El modelo EFQM: Agentes y resultados.

Tema 22. Certificación de la calidad: Norma ISO 9001:2000.

Tema 23. La calidad de los servicios públicos. La calidad. Su evolución. Calidad total. Sistemas de Calidad en las Administraciones Públicas. La gestión de procesos. Herramientas de la calidad.

BLOQUE III

Tema 1. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Flujos de trabajo.

Tema 2. Organización y simplificación del trabajo administrativo. Los impresos administrativos.

Tema 3. Técnicas de obtención de información en los procesos de organización.

Tema 4. La elaboración de informes. Los informes. Concepto. Clases. Cualidades de un buen informe. Redacción. Presentación.

Tema 5. La organización estructural. Organigramas y gráficos organizativos. Definición de funciones. El Manual de Organización.

Tema 6. Valoración de puestos: Sistemas y factores de valoración.

Tema 7. El proceso de control. Técnicas de control, su análisis. Tecnología de información. Auditoría administrativa.

Tema 8. Las fuentes de la contratación administrativa local, su prelación. El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos. Los órganos Locales de contratación.

Tema 10. Actuaciones relativas a la contratación: Especial examen de los Pliegos de Cláusulas. El expediente de contratación. Sus clases.

Tema 11. La selección del contratista en los contratos de obras; gestión de servicios públicos: Suministros; consultoría y asistencia; de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

Tema 12. Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas, especial referencia a la audiencia del contratista. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Suspensión, interpretación, resolución y rescisión de los contratos administrativos.

Tema 13. La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública. Jurisdicción competente.

Tema 14. Examen especial de los contratos de obras, suministros y consultoría y asistencia.

Tema 15. El contrato de gestión de servicios públicos. Modalidades. Consideración especial de la concesión.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público.

Tema 17. Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales. Estudio especial del inventario de los mismos.

Tema 18. Uso y utilización del dominio público, uso y utilización de los bienes patrimoniales. Desafectación de bienes. Adquisiciones y enajenaciones de bienes.

Tema 19. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 20. Estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 21. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 22. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 23. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Las instrucciones de contabilidad para Administración Local. La Cuenta General.

Tema 24. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia; ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

Tema 25. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Organos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

II. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (GRUPO C)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Estas bases han de regir en la provisión con carácter definitivo de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala administrativa, encuadradas en el Grupo C conforme al art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, denominadas Administrativo, que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotadas de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-

fesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, ocupando plaza de la Subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

e) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y respecto a la fase de concurso los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán 72 euros, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien someténdose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al art. 30 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegados, según los casos).
- La Sra. Interventora Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes,

diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a las presentes bases.

A) Fase de concurso.

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles en la fase de oposición. Por lo tanto, dado que la nota máxima de la fase de oposición, es de 10 puntos, la puntuación máxima de la fase de concurso será de 4,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar "currículum vitae" y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

b) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,04 puntos por mes.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,01 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,02 puntos por mes.

Unos mismos méritos profesionales, sólo se baremarán en un apartado de los indicados, en concreto en el que resulte más beneficioso para el aspirante.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 1,5 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y están impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro oficial debidamente reconocido u homologado).

Aplicaciones del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como Anexo I a estas bases, constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 3 repuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, sobre los temas del Bloque I, materias comunes del temario que figura en el Anexo I de estas bases. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre los temas del Bloque II, materias específicas del temario que figura en el Anexo I de estas bases, en un tiempo de noventa minutos.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado. El Tribunal Calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocada.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.

ANEXO I

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Estado y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 11. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 12. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativa.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Término y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 15: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el Empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 5. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales menores. Regímenes municipales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 7. Relación entre los Entes Locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades locales. El sistema tributario local: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. Haciendas locales. El sistema tributario local: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto.

Tema 13. La expropiación forzosa: Idea general.

Tema 14. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sanciones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17. Los contratos administrativos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Revisión de los precios.

Tema 18. Protección del medio ambiente: Normativa de protección ambiental para Andalucía.

Tema 19. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales. Organización material de la oficina.

Tema 22. Análisis documental. Documentos oficiales. Normas de estilo en el lenguaje administrativo. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 23. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 24. La ofimática: En especial, el procesador de textos Word.

Tema 25. El concepto de la Tesorería Local. Regulación normativa.

Tema 26. Funciones propias de las Tesorerías compartidas -distribución-, con la Intervención Municipal.

Tema 27. Relación entre la Tesorería y la Recaudación en las Entidades Locales.

Tema 28. La Recaudación. Periodos de pago. Formas de extinción de la deuda.

Tema 29. Las cuentas financieras corrientes. Las cuentas restringidas.

Tema 30. La gestión de la liquidez. Principios de unidad de caja y sus excepciones. Rentabilización de excedentes.

Tema 31. La planificación del pago. El plan de Tesorería. Prioridades.

Tema 32. El acta de arqueo y las conciliaciones. La cuenta de Recaudación y el estado de Tesorería.

III. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS E INFORMATICOS (GRUPO C)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Estas bases han de regir en la provisión con carácter definitivo de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales encuadradas en el Grupo C, conforme al art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, denominada Encargado de Servicios Operativos e Informáticos, que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotada de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364//1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General

del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

g) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, ocupando plaza de la Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de la Escala de Administración Especial, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

h) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de la Escala de Administración Especial.

i) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y respecto a la fase de concurso los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán 72 euros, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental y legalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda, conforme al art. 30 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegados, según los casos).
- La Sra. Interventora Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de

la misma, así como para establecer prueba adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a las presentes bases.

A) Fase de concurso.

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles en la fase de oposición. Por lo tanto, dado que la nota máxima de la fase de oposición, es de 10 puntos, la puntuación máxima de la fase de concurso será de 4,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar "currículum vitae" y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

c) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,04 puntos por mes.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificada en el Grupo D, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,01 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificada en el Grupo D, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,02 puntos por mes.

Unos mismos méritos profesionales, solo se baremarán en un apartado de los indicados, en concreto en el que resulte más beneficioso para el aspirante.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionarial (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 1,5 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y están impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro oficial debidamente reconocido u homologado).

Aplicaciones del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como Anexo I a estas bases, constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 3 repuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, sobre los temas del Bloque I, materias comunes del temario que figura en el Anexo I de estas bases. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre los temas del Bloque II, materias específicas del temario que figura en el Anexo I de estas bases, en un tiempo de noventa minutos.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de

una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado. El Tribunal Calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocada.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.

ANEXO I

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Estado y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 11. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 12. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativa.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Término y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público.

Tema 2. Modos de gestión de los servicios públicos. Clasificación.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización y situaciones administrativas.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. Funciones y garantías del Comité de Empresa. Junta de Personal y Secciones Sindicales.

Tema 6. La dirección de equipos de trabajo. La participación. La delegación de responsabilidades. La supervisión. La evaluación.

Tema 7. La comunicación en las organizaciones. Habilidades de comunicación. Estilos de comunicación. La gestión de la información.

Tema 8. Los conflictos en las organizaciones. Resolución de conflictos. Estrategias de negociación.

Tema 9. Principios elementales de contabilidad general. Aplicación al funcionamiento de los servicios operativos de la Administración Local.

Tema 10. Organización del trabajo. Programación de actividades y distribución de tareas. Cálculo de tiempo y coste. Productividad en el trabajo.

Tema 11. Principios elementales de estadística. Aplicación a los servicios operativos de la Administración Local.

Tema 12. Conceptos básicos de Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas.

Tema 13. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 14. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de riesgos.

Tema 15. Riesgos relacionados con el medio ambiente en el desarrollo de la actividad municipal.

Tema 16. Factores ergonómicos en el trabajo: Manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, factores psicosociales y organizativos.

Tema 17. Investigación de accidentes y Protección colectiva e individual.

Tema 18. Clasificación del suelo, zonificación, espacios libres y reservas de terreno referidos al Plan General de Ordenación urbana de Montefrío.

Tema 19. Generación y tipos de ordenadores. Arquitectura de Von Newman. Representación de la información en ordenadores.

Tema 20. Sistemas operativos. Generalidades, evolución y características. El núcleo de los sistemas operativos.

Tema 21. Modelo cliente/servidor: Conceptos, objetivos del modelo C/S.

Tema 22. Aplicaciones C/S: Características, modelos de distribución y arquitecturas n- niveles.

Tema 23. Clientes ligeros: Características básicas y tipos.

Tema 24. Estandarización de redes: Fundamentos del modelo OSI. Servicios.

Tema 25. Nivel físico: Características. Medios de transmisión. Transmisión. Transmisión analógica. Transmisión digital.

Tema 26. Nivel del alcance: Subcapas. Protocolos. Norma IEEE 802 para redes de área local. Detección y corrección de errores en el nivel de enlace.

Tema 27. Nivel de red: Diseño. Encaminamiento. Control de congestiones. Principios de interconexión de redes.

Tema 28. Nivel de transporte: Generalidades. Administración de conexiones.

Tema 29. Gestión de sesiones de comunicación.

Tema 30. Nivel de presentación: Diseño. Comprensión de datos. Criptografía.

Tema 31. Nivel de aplicación: Conceptos. Servicios.

Tema 32. Sistemas de cableado estructurado. Infraestructura básica. Fibra y cobre en sistemas de cableado estructurado.

Tema 33. TCP/IP: Generalidades. Servicios y aplicaciones.

Tema 34. Lenguajes de programación: Conceptos, evolución, clasificación.

Tema 35. Compiladores: Evaluación sintáctica, el análisis semántico y la codificación.

Tema 36. Metodología de la programación. Algoritmos y software.

Tema 37. Metodología de la programación. Algoritmos y proceso de creación de programa.

Tema 38. Bases de datos relacionales: Herramientas de base de datos. El modelo relacional Terminología relacional. El modelo de datos.

Tema 39. Estructura de una base de datos. Principios básicos, n- forma normal.

Tema 40. Asociaciones: Terminología. Modelo de asociaciones. Asociaciones uno a uno, uno a muchos, muchos a muchos, unarias, ternarias y de cardinalidad conocida.

Tema 41. Integridad de los datos: Restricciones de integridad. Implementación de la integridad de los datos.

Tema 42. Algebra relacional: Nulos y lógica trivaluada. Operadores de conjunto y operadores relaciones especiales.

IV. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO D)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Estas bases han de regir en la provisión con carácter definitivo de una plaza, de la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadradas en el Grupo D conforme al art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, denominada Auxiliar Administrativo, que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotadas de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

j) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, ocupando plaza de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, de la Escala de Administración Especial, Grupo D, encontrándose en activo o en cualquier situación administrativa en la que se tenga derecho a la reserva del puesto de trabajo.

k) Tener una antigüedad de al menos dos años, en la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales de la Escala de Administración Especial, Grupo D.

l) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y respecto a la fase de concurso los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán 72 euros, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera, conforme al art. 30 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegados, según los casos).
- La Sra. Interventora Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las

mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer prueba adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, y designación de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo I a las presentes bases.

A) Fase de concurso.

Esta fase, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será del 45% del total de puntos máximos posibles en la fase de oposición. Por lo tanto, dado que la nota máxima de la fase de oposición, es de 10 puntos, la puntuación máxima de la fase de concurso será de 4,5 puntos.

Los/as aspirantes deberán presentar "currículum vitae" y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización del citado ejercicio.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

d) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,03 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,04 puntos por mes.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, clasificada en el Grupo D,

previa superación de unas pruebas selectivas: 0,01 puntos por mes.

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, en plaza o puesto de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, clasificada en el Grupo D, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,02 puntos por mes.

Unos mismos méritos profesionales, sólo se baremarán en un apartado de los indicados, en concreto en el que resulte más beneficioso para el aspirante.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcional (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 1,5 puntos).

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y están impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 100 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro oficial debidamente reconocido u homologado).

Aplicaciones del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Se realizará de conformidad con el contenido del programa, que figura como Anexo I a estas bases, constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 3 repuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, sobre los temas del Bloque I, materias comunes del temario que figura en el Anexo I de estas bases. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre los temas del Bloque II, materias específicas del temario que figura en el Anexo I de estas bases, en un tiempo de noventa minutos.

7. Desarrollo del ejercicio.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría

de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los/as aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

8. Calificación del ejercicio.

Las pruebas de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, un mínimo de 5 puntos. La puntuación de dicha fase se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se hayan obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno. Si alguno de los temas o partes que obtenga la prueba el/la aspirante se calificase de 0 puntos, ello supondrá la descalificación del mismo, quedando por tanto eliminado. El Tribunal Calificador podrá disponer que los opositores lean determinados ejercicios, lectura, que en su caso será pública.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma y dividida por el número de los ejercicios realizados.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Antigüedad en experiencia y después los cursos.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su con-

dición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocada.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.

ANEXO I

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración de Estado. Autonómica. Local, institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5. Los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto. El procedimiento administrativo. Finalización del procedimiento. Obligaciones de la Administración de resolver.

Tema 6. Los procedimientos de ejecución del acto administrativo. Los recursos administrativos. Los principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La notificación.

Tema 7. El Administrado: Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones adminis-

trativas. Los derechos y los deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 8. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. Las propiedades administrativas: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 10. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. La Seguridad Social. El personal Laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico.

Tema 8. Funcionamiento de los Organos colegiados locales.

Tema 9. La Atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. La comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 10. El Registro de documentos: Concepto. Registro de entrada y salida. Presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. El Archivo. Clases y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 12. Definición de informática. Concepto de ordenador y componentes. Clasificación de ordenadores. Unidad Central de Proceso. Estructura lógica de la UCL.

V. BASES QUE REGIRAN EN LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PROCESO DE CONSOLIDACION DE TRABAJO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO D)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases.

Estas bases han de regir en la provisión con carácter definitivo de dos plazas, de la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montefrío, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadradas en el Grupo D conforme al art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, denominada Auxiliar Administrativo, que se encuentran incluídas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, dotadas de los haberes correspondientes, mediante el sistema de concurso, proceso de consolidación de empleo temporal.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364//1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

m) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la ley 17/1993 y su normativa de desarrollo.

n) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

o) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

p) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

q) No haber sido separado o suspendido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

r) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se le adjuntará, fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y respecto al concurso los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán 72 euros, de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1992, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera, conforme al art. 30 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Alcaldía a propuesta de los representantes de los trabajadores (comité o delegados, según los casos).
- La Sra. Interventora Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En todo caso, no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de los miembros que actúen como Presidente y Secretario, y de al menos, dos de sus Vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respeto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y demás legislación de desarrollo. En los mismos términos, serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinarán la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista curricular, y designación de los Tribunales. Este Decreto se publicará, además de en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desarrollo del concurso

La puntuación máxima del de concurso será de 10 puntos, baremados de la forma que a continuación se detalla.

Los/as aspirantes deberán presentar "currículum vitae" y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con su instancia para tomar parte en el proceso selectivo. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la entrevista curricular y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas a la realización de la citada entrevista.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustarán a los siguientes criterios:

e) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos).

1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, ocupando una plaza o puesto, de Auxiliar Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,03 puntos por mes.

2. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Montefrío, ocupando una plaza o puesto, de Auxiliar Administrativo, previa superación de unas pruebas selectivas: 0,05 puntos por mes.

Unos mismos méritos profesionales, sólo se baremarán en un apartado de los indicados, en concreto en el que resulte más beneficioso para el aspirante.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, en régimen funcionario (de carrera o interinidad) o en contrato de prestación de servicios en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas.

La documentación a presentar (originales o copias compulsadas) serán certificados expedidos legalmente para los funcionarios, o en régimen administrativo y copia de los contratos laborales visados por el Inem junto con el certificado de cotización a la Seguridad Social.

b) Por méritos académicos (hasta un máximo de 2 puntos).

b.1. La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta

y están impartidos y reconocidos u homologados por Centros Oficiales:

- b.1.1. De 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- b.1.2. De 40 a 99 horas de duración: 0,15 puntos.
- b.1.3. De 100 a 199 horas de duración: 0,25 puntos.
- b.1.4. De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Los documentos a presentar (originales o copias compulsadas) serán los títulos o diplomas donde se expresen claramente los datos para su valoración (horas de duración, denominación del curso y Centro oficial debidamente reconocido u homologado).

b.2. Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en este proceso selectivo:

- b.2.1. Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 1 punto.
- b.2.2. Titulación superior a la anterior: 1,5 puntos.

c) Entrevista curricular (hasta un máximo de 3 puntos).

El Tribunal someterá a los aspirantes a una entrevista sobre cuestiones relacionadas con su currículum, su duración no podrá exceder de 30 minutos. Cada miembro del Tribunal formulará las preguntas que considere oportunas a cada aspirante, pero siempre relacionadas con el currículum.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en la entrevista, será de 0 a 3 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y la menor puntuación, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Las calificaciones de la entrevista se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7. Desarrollo de la entrevista.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2003. Si no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la referida letra, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los/as aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista curricular en llamamiento único.

8. Calificación del concurso.

La puntuación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, por cada aspirante, en cada una de los apartados del concurso, tal y como se recoge en la base núm. 6 de esta convocatoria.

En caso de empate en la calificación final del concurso, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- 1. Mayor puntuación en el apartado de entrevista curricular, apartado c).
- 2. Mayor puntuación en el apartado a.2., de méritos profesionales.
- 3. Mayor puntuación en el apartado a.1., de méritos profesionales.

9. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y entrevista, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación

la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

Determinando los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en su caso, los previstos en cada Anexo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, estuvieran a continuación en la lista definitiva de puntuación del concurso, de los aspirante excluidos.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia del aspirante o aspirantes seleccionado a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nombramientos.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionario/a, quienes deben tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

Los candidatos/as que superen la convocatoria, desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

11. Norma final.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del día siguiente de la última publicación de las mismas.

Asimismo, podrá presentarse el recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 7 de agosto de 2003.- La Alcaldesa, Virtudes Pucho Alcaide.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

ANUNCIO de bases.

Don Luis Carlos Funes Quero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 2003, se han aprobado las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluida primero en la Oferta de Empleo Público de 2001 y otra Oferta de Empleo Público de 2002.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad La Caixa número 2100.4776.74.0200014376, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
2. Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento.
3. Un Técnico de la Policía Local de Jaén.
4. Un Técnico de la Dirección Provincial de Tráfico.
5. Un Técnico de la Administración General del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará antes del comienzo de la primera prueba.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física obligatorias que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en BOJA número 144 de 14 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Se calificará de «apto» o «no apto».

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en BOJA número 144, ya citada.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que se indican en la Orden de 14 de noviembre de 2000, publicada en BOJA número 144 página 18.413, y con arreglo a lo dispuesto en dicha Orden.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Que consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria, según Orden de 29.1.93, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en

las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Porcuna, 31 de julio de 2003.- El Alcalde, Luis Carlos Funes Quero.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO de bases.

A N U N C I O

CONVOCATORIA, BASES GENERALES Y ESPECIALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002, TURNO LIBRE, MOVILIDAD Y PROMOCION INTERNA

TITULO I

BASES GENERALES

CAPITULO I

Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, incorporadas a la

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002, que se relacionan en su denominación, número, encuadre en los correspondientes anexos específicos.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ronda tiene acordadas para cada nivel y grupo, y sus cometidos y encuadres, dentro de las escalas y subescala, son las definidas en el Capítulo IV, Título VII del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en la catalogación de puestos de trabajo aprobada por el pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición turno libre, concurso y concurso-oposición, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de selección, la resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo se publicarán estas Bases en el BOJA.

CAPITULO II

Requisitos de los candidatos

1. Para ser admitidos en la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Salvo que se especifique otra cosa en el anexo correspondiente.

CAPITULO III

Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ronda).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

2. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la plaza vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, indicando si es turno libre o de promoción interna.

3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

4. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los derechos de examen y de formación de expediente serán los previstos en la Ordenanza Fiscal Municipal, que deberá abonarse mediante ingreso en Unicaja, en el número de cuenta 2103 0166 31 0231000241, que aparece impreso en el modelo normalizado de la solicitud, en el cual deberá figurar la validación mecánica de la entidad, sin la cual no se entenderá realizado el ingreso.

6. Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a

cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

7. Documentos que deben acompañarse: Las solicitudes en impreso normalizado o en forma prevista en el punto 1 de este capítulo, deberán presentarse acompañadas de fotocopia compulsada de DNI, fotocopia compulsada del título académico exigido y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

En caso de concurso o concurso oposición, tan sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo adjuntar a la solicitud para tomar parte en la selección los siguientes documentos:

- a) Para acreditar los servicios prestados, certificados de empresa correspondiente.
- b) Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas o seminarios, Certificados de los títulos correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos.

CAPITULO IV

Admisión de candidatos

1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el BOP.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

4. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

CAPITULO V

Tribunal Calificador

1. El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 894/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Seguridad o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El Subinspector Jefe de la Policía Local.
- Un Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un técnico experto en materia de Policía Local, designado por el Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada vacante o grupo de vacantes y al menos la mitad más uno poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

2. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

3. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

4. El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

5. Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases, en las que será supletorio el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, y Ordenes de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 y 14 de febrero de 2002.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del Tribunal.

9. Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991 emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 1991).

CAPITULO VI

Baremos para concurso y concurso de méritos

1. Baremo para concurso.

a) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachillerato, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.
- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.
- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.
- Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.
- Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

La puntuación máxima del apartado de formación será: 4 puntos.

a) Otros méritos:

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría oro: 3 puntos.
Categoría Plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 Felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

2. Baremo para concurso de méritos.

Cuando el procedimiento de selección sea el del concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los 4 puntos establecidos en los apartados b) Antigüedad, c) Formación y d) Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

CAPITULO VII

Desarrollo de la oposición

Sección 1. Normas generales

1. El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso oposición o el concurso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo realizado previamente.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente en el abecedario, y así sucesivamente.

4. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

Sección 2. Calificación de los ejercicios

1. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0

a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

2. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

3. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Sección 3. Desarrollo de los ejercicios

En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, salvo que se determine otra cosa en el Anexo correspondiente. En la fase de oposición podrá establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

A) Desarrollo del concurso y concurso-oposición:

1. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso, concurso-oposición, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo y en el correspondiente Anexo.

2. La fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la oposición. Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo especificado en la presente.

3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del concurso o del último ejercicio de la oposición, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos en número de plazas convocadas.

Igualmente el Tribunal elevará las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos, sin que en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las Resoluciones del Tribunal son vinculantes para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo establecido en los arts. 109 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrá de practicarse de nuevo los trámites o pruebas afectadas por la irregularidad.

A los efectos de lo establecido en el apartado 1.º de esta base, las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, no otorgan ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal, siendo los candidatos a proponer por el Tribunal los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que, exclusivamente, se considerarán como aprobados en la convocatoria.

5. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en los anexos de la convocatoria.

6. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el Capítulo II, apartado 2 de estas bases generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

9. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO VIII

Norma final

1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, y demás normas legales de aplicación. Quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación antes citada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; advirtiéndole que, en caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

ANEXO I

POLICIA LOCAL-TURNO LIBRE

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de graduado escolar o equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 18,03 euros.

El sistema selectivo será: Oposición libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.
 - e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 m para mujeres.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase:

- A.

- B. Con autorización BTP (autorización administrativa para conducir los vehículos a los que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento de conductores).

h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Fases de las pruebas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Reconocimiento médico. Consiste en el reconocimiento del aspirante conforme al cuadro de exclusiones que se incorpora a estas bases como Anexo III. Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de aptos.

2. Pruebas físicas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento médico, un certificado expedido por facultativo, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. Las pruebas consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el presente Anexo, siendo calificados como aptos o no aptos. Los aspirantes que sean calificados como no aptos serán eliminados del proceso selectivo. La no superación de una de las pruebas supondrá la calificación de no apto.

3. Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar al técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia.

4. Pruebas de conocimiento:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

Cuarta. Presentación de la documentación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de graduado escolar o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

g) Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducir A y B más BTP.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinta. Funcionarios en prácticas.

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el Sr. Alcalde propondrá para realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a aquellos opositores propuestos por el tribunal que hayan presentado la documentación en regla. Los cuales tendrán durante la realización del mismo la consideración de funcionarios en prácticas. Dichos aspirantes deberán superar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y el artículo 3 del Decreto 196/1992, de 23 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Sexta. Cursos de Ingreso.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de policía al que ha optado.

La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, estarán exento de realizar los Cursos de Ingreso quienes hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en las Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas. Exención que tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Séptima. Nombramiento y escalafonamiento.

Finalizado el Curso de Ingreso, la ESPA remitirá al Excmo. Ayuntamiento informe sobre el resultado del Curso, a la vista del cual el Tribunal Calificador efectuará resolución definitiva, elevando la misma al Sr. Alcalde, proponiendo el nombramiento de aquellos aspirantes que hayan superado el Curso.

El escalafonamiento de los aspirantes que resulten nombrados se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Octava. Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en la frecuencia conversacional igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulte el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Novena. Pruebas de aptitud físicas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno de ellos es eliminatorio para realizar el siguiente.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres-mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que se dispone, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que dispone, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Marca mínima 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Un intento.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Décima. Programa de la oposición.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

POLICIA LOCAL-MOVILIDAD

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, clasificada Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de graduado escolar o equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 18,03 euros.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 45 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, la presente convocatoria se reserva a Movilidad sin ascenso estableciéndose como sistema de selección el de concurso de méritos.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser Policía Local de un Ayuntamiento de Andalucía, siempre que hayan permanecido, al menos, cinco años de servicio efectivo en la categoría de Agente de la Policía Local.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determine el pase a la situación de segunda actividad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documentalmente su posesión.

Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

Quinta. Sistema selectivo. Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes (Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002), adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

ANEXO III

OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo.

Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Pública para el año 2002, las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, Grupo C, sólo a efectos retributivos, si bien se exige la titulación de Graduado Escolar o equivalente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Derechos de examen: 18,03 euros.

Segunda. Procedimiento de selección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a promoción interna, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

e) Ser Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, siempre que hayan permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía.

f) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la Alcaldía mediante expediente disciplinario.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento, debiendo acreditarse documentalmentemente su posesión antes de la realización del Curso de Capacitación.

Cuarta. Instancia y admisión.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de títulos originales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados.

Quinta. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

El sistema de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Fase del concurso: Antes de dar comienzo en la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia, solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Resuelta la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma. De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase oposición.

B) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: De aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar

al Tribunal Calificador, antes de realizar las pruebas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Las pruebas a superar serán las que a continuación se indican, calificándose como aptos o no aptos:

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Segundo ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para esta prueba el Tribunal podrá designar el técnico que estime conveniente, a efectos de recibir asesoramiento en esta materia. Los aspirantes serán calificados como aptos o no aptos.

Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El cuestionario estará compuesto por preguntas a las que el opositor deberá contestar de forma clara y concisa, pudiéndose incluir preguntas con respuestas alternas.

El Tribunal podrá establecer penalizaciones en las respuestas erróneamente contestadas.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico que determine el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos.

Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas. La calificación definitiva será la suma de ambas, dividida entre dos.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más la suma de la fase de oposición.

El aspirante que supere las pruebas selectivas, habrá de superar, además, satisfactoriamente el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, como requisito para su nombramiento.

Sexta. Programa de la oposición.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 13/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de coordinación de Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los Funcionarios públicos contra las garantías Constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

29. Ética policial.

Ronda, 26 de mayo de 2003.- El Alcalde, Juan Benítez Melgar.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición para funcionarios con nombramiento interino en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Rota, antes del 5 de enero de 2002, previsto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Igualmente, dicha plaza se encuadra, únicamente a efectos retributivos, en el Grupo C del citado artículo 25 de la Ley 30/84, conforme de termina el punto 3.º de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta. Estarán exentos de este requisito los Policías pertenecientes al Ayuntamiento de Rota con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, así como aquellos Policías pertenecientes al Ayuntamiento de Rota con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre (5 de enero de 2002).

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad, A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
4. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
5. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
6. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos establecidos en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, artículo 30, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.2. Primera fase: Concurso.

8.2.1. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Esta fase está reservada a aquellos Policías Locales pertenecientes

al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante, con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, 5 de enero de 2002). En esta fase de concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes participantes en la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesta interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor de los cursos anteriores se valorarán, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Movilidad.

Cuando el procedimiento de selección sea el de concurso de méritos para movilidad, no se aplicarán los topes de la puntuación máximo de los 4 puntos establecidos en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

8.2.2. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.

8.3. Segunda fase: Oposición.

8.3.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios.

8.3.2. Primer ejercicio: Pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.3.3. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente: Se calificará de apto o no apto.

8.3.4. Aquellos funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento convocante al 5 de enero de 2002 que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los aspirantes.

Fuerza flexora.

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos).

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. (Dos intentos).

Los aspirantes que no consigan superar las longitudes mínimas exigidas, 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. (Dos intentos).

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. (Dos intentos).

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. (Un intento).

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

El personal que ostente la categoría de interino de este Ilmo. Ayuntamiento al 5 de enero de 2002, estará sujeto al siguiente cuadro de prueba y marcas de aptitud física:

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

8.3.5. Segunda prueba. Pruebas psicotécnicas.

8.3.6. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultad de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad. La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

8.3.7. Tercera prueba.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización se dispondrá de 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en los temas y otros 5 puntos en la resolución práctica. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

8.3.8. Cuarta prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

8.4. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Estarán exentos de realizar este curso de ingreso quienes ya hubieran superado el curso correspondiente a la categoría a la que aspiran, siempre que desde la superación de dicho curso hasta la terminación del proceso de selección no hayan transcurrido más de cinco años.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Calificación definitiva.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

9.2. Plazas reservadas a «Movilidad».

La calificación definitiva será la resultante de los méritos comprobados y baremados por el tribunal, de conformidad con la base octava de la convocatoria, proponiendo el Tribunal a la Comisión Municipal de Gobierno para su nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas por este sistema. En caso de que no se ocupen las plazas por este sistema pasarán al de turno libre.

9.3. Plazas de concurso-oposición.

La calificación definitiva para los aspirantes que han optado por este sistema, será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso más la de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será

el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rota, 28 de julio de 2003.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía mediante Resolución de 8 de agosto de 2003, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico de Administración Local y Empleo.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Una plaza de Encargado de Obras y Servicios.
- Una plaza de Oficial Servicio de Mantenimiento.
- Cinco plazas de Operario de Limpieza.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION LOCAL Y EMPLEO, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, UNA PLAZA DE OFICIAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CINCO PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLOX

1. Normas generales.

Primera. Características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Local y Empleo. Escala:

Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior, correspondiente al Grupo A, nivel 30, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación y acuerdos corporativos.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar, correspondiente al Grupo D, nivel 18, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Obras y Servicios. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios, correspondiente al Grupo D, nivel 18, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial Servicio Mantenimiento. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios, correspondiente al Grupo E, nivel 14, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de Operario de Limpieza. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Limpieza, correspondiente al Grupo E, nivel 14, dos pagas extras, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/88, de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de materias vigentes de Régimen Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal de la Administración del Estado, demás disposiciones legales aplicables y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplido 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de los funcionarios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, para la plaza de Técnico de Administración Local y Empleo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, para las plazas de Auxiliar Administrativo y de Encargado de Obras y Servicios.
- e) Haber desempeñado trabajos y funciones relacionadas con la plaza a cubrir durante un período mínimo de 5 años en el Ayuntamiento de Tolox.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y relacionar los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 30,00 € para la plaza de Técnico de Administración Local y Empleo, en la cantidad de 15,00 € para las plazas de Auxiliar Administrativo y de Encargado de Obras y Servicios y en la cantidad de 10,00 € para las plazas de Oficial Servicio Mantenimiento y de Operario de Limpieza, se ingresarán en cualesquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento tiene abierta en las oficinas de Cajamar y/o Unicaja, sucursal de Tolox o mediante giro postal o telegráfico conforme al art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso efectuado debidamente validado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de existir reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, o de otra Corporación, en quien delegue.

Vocales: Tres concejales de la Corporación y un representante de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abstendrán de intervenir y comu-

nicarlo al Presidente del Tribunal, y los aspirantes tendrán el derecho de recusación en su caso.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezcan publicado el anuncio de la convocatoria, debiendo anunciarse el primer ejercicio 15 días antes de su comienzo, indicando el día, hora y local en que habrán de tener lugar los mismos, así como la composición del Tribunal, la fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento la calificación al finalizar cada ejercicio.

Séptima. El sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase. Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de méritos consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece para la plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Experiencia profesional:

a) Por cada tres años completos, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Tolox: 2,50 puntos.

b) Por cada tres años completos, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier Administración Pública: 1,00 punto.

c) Por cada tres años completos, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en el sector privado: 0,25 puntos.

No se podrá acumular a efectos de la puntuación en los apartados a), b) y c), los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones. Así mismo no se computarán los períodos de tiempo trabajados inferiores a tres años.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda fase. Oposición.

Su desarrollo constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, rigiéndose las mismas de acuerdo con el temario que se relaciona en el Anexo a estas bases y por las siguientes directrices:

Ejercicios. Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, relacionado con el programa que se detalla en el Anexo a estas bases.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico en un período máximo de una hora. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Octava. Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la más alta y la más baja.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaran la documentación, se encontrará decaídos en su derecho de ser nombrados funcionarios.

Los opositores deberán de tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION LOCAL Y EMPLEO

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes constitucionales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 7. Las Entidades Locales y sus clases.

Tema 8. El Municipio.

Tema 9. Organización municipal.

Tema 10. Régimen General de la Elecciones Locales.

Tema 11. La Función Pública Local. El Contrato Laboral. La Nómina. Los Boletines de Cotización a la Seguridad Social.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 13. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local.

Tema 14. Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 15. Los Recursos Administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema 18. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

Tema 19. O.M. de 15 de julio de 1999 de I+E. Reguladora de las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

Tema 20. A.E.P.S.A. Programa de Garantía de Rentas.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Las Entidades Locales y sus clases.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. El Personal al servicio de la Administración Local.

Tema 7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 8. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9. Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Demoliciones: Conceptos generales, protecciones, medidas de seguridad, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria, transportes.

Tema 5. Pinturas. Impermeabilizaciones y aislamientos.

Tema 6. Instalaciones de fontanería. Instalaciones eléctricas. Instalaciones de aparatos sanitarios.

Tema 7. Morteros y hormigones: Conceptos generales, clasificación, tipos de hormigones, aplicaciones, dosificaciones, encofrados, apuntalamientos, cimentaciones, forjados, muros de contención, tipos de morteros.

Tema 8. Albañilería. Revestimientos verticales y horizontales. Cubiertas. Carpintería de madera. Carpintería metálicas de acero.

Tema 9. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales. Seguridad e higiene en el trabajo.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL SERVICIO MANTENIMIENTO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Demoliciones. Pinturas. Impermeabilizaciones y aislamientos.

Tema 5. Instalaciones de fontanería. Instalaciones eléctricas. Instalaciones de aparatos sanitarios.

Tema 6. Albañilería. Revestimientos verticales y horizontales. Cubiertas. Carpintería de madera. Carpintería metálica de acero. Carpintería de aluminio y PVC.

Tema 7. Seguridad e higiene en el trabajo, medidas de precaución, medios materiales y protecciones.

ANEXO V

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4. Tipos de contenedores. Su ubicación en el municipio y en sus núcleos urbanos. Clasificación de los residuos sólidos.

Tema 5. Elementos necesarios para la limpieza de edificios públicos. Utilización de los edificios públicos en el municipio de Tolox. Su ubicación en el municipio y en sus núcleos urbanos.

Tema 6. El Consorcio provincial de residuos sólidos. Organismo del que depende. Ubicación y características del Con-

sorcio establecido en la zona. Horario de recogida y depósito de los residuos sólidos.

Tema 7. Seguridad e higiene en el trabajo, medidas de precaución, medios materiales y protecciones.

Tolox, 8 de agosto de 2003.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

IES LOS ANGELES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 2967/2003).

IES Los Angeles.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista Administrativo de doña Julia Cortés García, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de treinta días.

Almería, 22 de julio de 2003.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2003

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63